



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCIÓN No. 05-G-IJ- 0-05274

**MARIA ANAPHA JIMÉNEZ TORRES
DIRECTORA JURIDICA DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL (E)**



CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho testimonios de la escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **WRIGHT S.A.** de la ciudad de Guayaquil al cantón Isidro Ayora y reforma del estatuto, otorgada ante el Notario Público del cantón Pedro Carbo, el 20 de julio de 2005, con la solicitud de su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico, mediante oficio No. **SC-G-IJ-05-1425**, del 8 de agosto de 2005, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-9814 de 18 de agosto de 1998, ADM-03108 de 26 de marzo de 2003; y, DA-G-05010 de 1 de julio de 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: el cambio de domicilio de la compañía **WRIGHT S.A.**, de la ciudad de Guayaquil al cantón Isidro Ayora y la reforma del estatuto, en los términos constantes en la escritura referida.

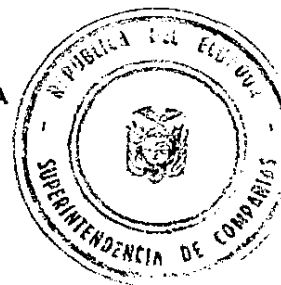
ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en **Guayaquil**, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción: a) que el Notario Público del cantón Pedro Carbo y el Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador de la Propiedad del cantón Isidro Ayora a cuyo cargo se encuentra el Registro Mercantil y el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, inscriba la escritura y esta Resolución, el primero; y tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, el segundo; y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

**Ab. María Anapha Jiménez Torres
DIRECTORA JURIDICA DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL (E)**



EFEC
Cynthia
Exp. No: 101999

**Dr. Alberto Bobadilla Boderó
Notario Cuarto de Guayaquil**

INSCRIPCIÓN

Anotado con el N.º 216 del Repertorio y bajo el N.º 3 del Registro Mercantil. Queda inscrita la Resolución N.º 05 - G - U - 0005274 de fecha 15 de agosto del 2005 suscrita por la Abg. Maria Anapha Jiménez Torres Directora Jurídica de Compañía de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E). - Isidro Ayora, 29 de Julio del 2008. - El Registrador de la Propiedad.



República Del Ecuador
Corte Superior de Justicia
Guayaquil



Abg. ~~Isidro Ayora~~ Solórzano
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
SIDRO AYORA GUAYAS - ECUADOR

El Doctor Alberto Bobadilla Boderó,
Notario Cuarto del Cantón Guayaquil en uso de
la atribución 5 del Art. 13 de la Ley Notarial,
DA FE de que la Fotocopia del presente Documento
es igual al original que se lo exhibe y devuelve al
interesado.
Guayaquil, 11 de Marzo del 2013

Dr. Alberto Bobadilla Boderó
Notario Cuarto de Guayaquil

